

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

 DAC


CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 150, DE 2010, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

SANTIAGO, 01 MAR 10 *11473

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se modifica la resolución N° 6736, de 2009, del Ministerio del Interior, que declaró exonerado político a don Juan Delfín Enrique Herrera Galdames, RUN N° 4.793.657-8, ex trabajador del Servicio de Correos y Telégrafos y concedió pensión no contributiva de sobrevivencia por gracia a su causahabiente doña Susana del Carmen Bravo Bravo, RUN N° 5.303.792-5, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la interesada deja de percibir la pensión otorgada mediante resolución N° 1206, de 1989, del ex Instituto de Normalización Previsional, lo que debe dejarse establecido en el texto de la resolución.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

ORIGINAL



MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 6736 DE
 2009 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 150

Santiago, 05 de Enero de 2010

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION 14 ENE. 2010

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 not. Por
 Imputación
 Deduc. Dto.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la causahabiente del Señor :
 HERRERA GALDAMES JUAN DELFIN ENRIQUE RUT : 04793657-8,
 que a continuación se señala,
 SUSANA DEL CARMEN BRAVO BRAVO Rut 05303792-5
 presentó solicitud de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia ante la Comisión especial referida en los vistos.

2° Que, conforme nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, la Pensión no Contributiva concedida debe modificarse.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Septiembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Septiembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República

26 FEB 2010

SUB JEFE DE SUPERVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

CURSA CON ALCANCE
 Oficio *11473.....

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Reemplázase los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Resolución Número 6736 de 2009 por los siguientes.

ARTICULO SEGUNDO: Declárese que el Señor : HERRERA GALDAMES JUAN DELFIN ENRIQUE RUT : 04793657-8, fallecido con fecha 10 de Febrero de 1989, ex-trabajador de CORREOS Y TELEGRAFOS , tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO TERCERO : Concédase a su causahabiente, el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

Nombre	Rut	Monto
SUSANA DEL CARMEN BRAVO BRAVO	05303792-5	
Fec.Inicio	01 de Julio de 2004	\$ 109.113
Reajustar al :	01 de Septiembr de 2004	\$ 120.024
	01 de Diciembre de 2004	\$ 123.001
	01 de Septiembr de 2005	\$ 134.183
	01 de Diciembre de 2005	\$ 139.040
	01 de Diciembre de 2006	\$ 141.988
	01 de Diciembre de 2007	\$ 152.552
	01 de Diciembre de 2008	\$ 166.114

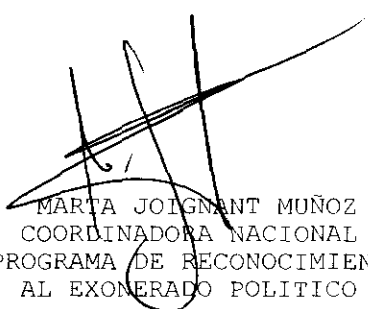
ARTICULO CUARTO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiara con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO QUINTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 14 de Noviembre de 1981 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO